



Juzgado Único Laboral del Circuito de  
Girardot

**Acta de Audiencia**

Audiencia	Art. 77
Tipo de proceso	Ordinario de primera
Fecha	Agosto 30 de 2021
Hora inicio	11:27 a.m. se inició conciliación previa grabación a las 11:48 con el fin de dejar un solo audio.
Radicado	2017-00158
Demandante Asistió	Fanny Varón Ballen
Abogado Asistió	Dra. Damara Haydy Leal Leal (sustituto) Correo: <a href="mailto:damaraleal@gmail.com">damaraleal@gmail.com</a>
Demandados	Alberto Ramírez Vargas Asistió Carlos Julio Ramírez Vargas Asistió Fernando Ramírez Vargas Asistió José Augusto Ramírez Vargas Asistió Ricardo Ramírez Vargas Asistió
Abogado asistió: si no	Dr. William Alberto Delgado Bello <a href="mailto:williamdelgado2006@hotmail.com">williamdelgado2006@hotmail.com</a> Celular: 3115385190
Curador Herederos Inciertos E Indeterminados De Isabel Vargas De Ramírez	Dra. Esperanza Peralta Tovar Correo: <a href="mailto:esperanza0001@hotmail.com">esperanza0001@hotmail.com</a> Celular: 3153481859
1. Conciliación	Se intentó antes de la grabación. Hubo ofertas y contraofertas abismales razón por la cual se logró conciliar.
Auto conciliación	1. Declarar precluida la etapa de conciliación 2. Continuar con las demás etapas de la audiencia 3. <b>Sin Recursos, se Declara ejecutoriada la decisión.</b>
Acta no conciliada	Efectos 77. NO. Asistieron todos
2. Excepciones previas	Si prescripción
Auto	Se rechaza su estudio por estar en discusión la fecha de terminación. Se estudiará de fondo. Sin costas por no haberse estudiado de fondo
Sin recursos	<b>Se declarara ejecutoriada la decisión</b>
3. Fijación del litigio	Hechos fijados: Hecho 8. Parcialmente cierto. Cierto que la demandante realizaba las funciones de aseo general de la vivienda, organizar cuartos, preparar desayunos y almuerzos, lavar ropa y cuidado de Isabel Vargas. Con la aclaración de que cuando terminaba se iba a otras casas a prestar el servicio.

	<p>Hechos 11 y 12. La demandante no fue afiliada a seguridad social ni se le realizaron aportes a pensión. Con la aclaración de que nunca fue empleada y por lo tanto no existía la obligación.</p> <p>Hechos 15, 16, 17, 18 y 19. A la demandante no le fueron consignadas ni pagadas cesantías, ni intereses a las cesantías, ni se le reconoció subsidio de transporte, no le fueron pagadas vacaciones ni se le reconoció dotación. Con la aclaración de que nunca fue empleada y por lo tanto no existía la obligación.</p> <p>Hecho 20. Parcialmente cierto. Cierto que la señora Isabel Vargas de Ramírez se trasladó a Bogotá. Con la aclaración de que fue en el año 2012.</p> <p>Hecho 24. Parcialmente cierto. Cierto que la demandante vivió en el inmueble de propiedad de Isabel Vargas de Ramírez. Con la aclaración de que uno de los hijos le dio permiso.</p> <p>Hecho 25. A la demandante no le fue reconocida indemnización por despido sin justa causa. Con la aclaración de que nunca fue empleada y por lo tanto no existía la obligación.</p> <p>Hecho 26 y 27. Parcialmente cierto. Cierto que a la demandante se le pidió que entregara el inmueble donde vivía lo cual ocurrió.</p> <p><b>Auto:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Téngase por probados los hechos anteriormente relacionados.</li> <li>2. Se desecharán las pruebas a probar los anteriores hechos.</li> <li>3. Se fijará el litigio en establecer si entre Fanny Varón Ballén e Isabel Vargas Viuda de Ramírez (q.e.p.d.) existió un verdadero contrato de trabajo.</li> </ol> <p>En segundo lugar, si ante el fallecimiento de la señora Isabel Vargas Viuda de Ramírez, operó la sustitución patronal con los señores Alberto Ramírez Vargas, Carlos Julio Ramírez Vargas, Fernando Ramírez Vargas, José Augusto Ramírez Vargas, Ricardo Ramírez Vargas.</p> <p>Solo una vez establecido lo anterior, junto con los extremos temporales, se entrará a estudiar si la parte demandada debe responder por cada una de las pretensiones de la demanda.</p>
<p>4. Decreto de pruebas</p>	<p><b>Demandante:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Documentales</li> <li>2. Testimoniales.</li> </ol>

	<p>Fernando Escobar  Josefina Vargas Carrera  Elena Vargas Carrera  Ana Graciela Pardo de Martínez  Isma Julia Ramírez (Reforma- Fl. 109-110 Doc.01)  Fanny Dioselina Rodríguez Varón (Reforma)</p> <p>3. Declaración de parte de Alberto Ramírez Vargas, Carlos Julio Ramírez Vargas, Fernando Ramírez Vargas, José Augusto Ramírez Vargas, Ricardo Ramírez Vargas, a instancia del apoderado de la parte actora. (Reforma)</p> <p><b>Demandada:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Documentales</li> <li>2. Interrogatorio de parte a la demandante</li> <li>3. Testimonios</li> </ol> <p>José Ober Gómez Chávez  Carolina del Socorro Monsalve Correal  Josefina Vargas (misma de la demandante)  Luis Eduardo Ramírez</p>
SIN RECURSOS	<b>Se declara ejecutoriada la decisión</b>
5. Fecha audiencia del art. 80	18 noviembre a las 2: p.m.
Hora de terminación audiencia	12:11

**Firmado Por:**

**Monica Yajaira Ortega Rubiano  
Juez Circuito  
Laboral 001  
Juzgado De Circuito  
Cundinamarca - Girardot**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**61c93f260eca0feb68850ba6c4b0fe6a3e3700775c553af0f41a97338d3df4f5**

Documento generado en 30/08/2021 03:00:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**